



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ERIBERTO ANTONIO IBARRA CAMPO
RADICACIÓN: 44001310300220240004100

Riohacha, veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia de ingreso al despacho¹ y los escritos remitidos por el apoderado de la parte ejecutante el 2 y 15 de agosto del año en curso, se dispone:

1.- Advertido que los documentos allegados el 2 de agosto hogaño, no acreditan que la notificación surtida mediante mensaje de datos al demandado ERIBERTO ANTONIO IBARRA CAMPO, se realizó con el envío de la totalidad de los anexos, por cuanto no adjuntó copia del pagaré No. 90000233494; es dable afirmar que no cumple con los presupuestos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. Por consiguiente, nuevamente se le requiere, para que rehaga la notificación al citado demandado, acogiendo en su integridad los postulados de la citada norma y lo señalado en esta providencia.

2.- En lo que atañe al escrito enviado el 15 de agosto del año que avanza, por secretaría, remítase copia del trámite impartido al oficio JSCDC-0521/526 de Agosto 13 de 2024 y el despacho comisorio N° 0012 de esa misma fecha.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ

¹ Registrada en el Tyba: 12/08/2024. 3.19.09

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b9201a7505cde00376e95579691c87f074706185f348a62bfb950be34d7e3c5**

Documento generado en 20/08/2024 06:08:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>